



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 322-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 03 de setiembre de 2026

VISTO:

La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia la preside el primer regidor de su lista". En caso de ausencia lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20 inciso 20) de la precitada norma indica que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante el documento del visto, la Titular del Pliego comunica la necesidad de ausentarse del despacho por motivos de índole personal por un (1) día siendo el día 04 de setiembre del 2026, y siendo necesario garantizar la continuidad de la marcha administrativa y la atención de los servicios municipales de la jurisdicción; se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al primer regidor municipal hábil **RAÚL TUME JACINTO**, a fin de que asuma las funciones específicas de encargatura de despacho (Atribuciones Políticas) mientras dure su ausencia;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución N° 1148-2026-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el día viernes 04 de setiembre de 2026, al primer regidor municipal hábil **RAÚL TUME JACINTO**, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al regidor designado, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rojas Criollo
ALCALDESA